

**ANEXO III**

**REGLAMENTO GENERAL PARA LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA Y  
RESIDENCIA DOCENTE**

**1.- CARACTERIZACIÓN DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA**

El campo de la Práctica es el eje estructurante de la formación y está orientado a la construcción y el desarrollo del trabajo docente en los diversos contextos donde las prácticas pedagógicas tengan lugar.

La presente producción se presenta como una oportunidad para jerarquizar, reflexionar y hacer explícita la naturaleza y alcance del Campo de la práctica, en el marco de la lógica que instituyen los Diseños curriculares de la formación docente de todos los niveles y modalidades, en diálogo permanente con las prácticas situadas que se van configurando en su desarrollo.

En tal sentido, se hace necesario identificar los principios fundamentales que darán sustento y orientarán las propuestas formativas del campo de la práctica en la búsqueda y resignificación permanente de un marco común de acción, solidario con aquellos principios, y acorde con las dinámicas del desarrollo docente y curricular. Desde ese punto de partida y atendiendo a la complejidad intrínseca que caracteriza al campo de la práctica, cuyos múltiples desafíos son propios de este momento fundacional, la opción es construir lineamientos de trabajo que abran posibilidades e identifiquen potencialidades, en lugar de encorsetar, prescribir o restringir acciones al margen de las circunstancias socio-políticas y culturales.

Respecto de los principios rectores de los Diseños Curriculares, amerita subrayar la lógica relacional y sincrónica que los preside en pos de la superación de la fragmentación y la clásica escisión entre la teoría omnipresente y la práctica, históricamente ubicada en un lugar residual. En virtud de dicha lógica se define como punto de partida, principio rector y núcleo sustantivo que motoriza la formación, a las Prácticas Esperadas como lo que se pretende o espera que educadores y educadoras realicen en su trabajo cotidiano.

En coherencia con los Diseños Curriculares y el RAM (Régimen Académico Marco) la propuesta es favorecer y posibilitar las concreciones de los proyectos/trayectos formativos por los que han optado las y los estudiantes más que imponer límites estrictos e irrevocables.

Por ello, los principios que orientan el presente reglamento son:

- a) favorecer el ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes en las mejores condiciones,
- b) el respeto y la promoción de los derechos de las y los estudiantes en el marco de los Derechos Humanos y de la normativa vigente,
- c) la promoción de prácticas tendientes a la autonomía de las y los estudiantes,
- d) la concepción de prácticas que eviten la secundarización de la formación docente,
- e) la primacía de los aspectos pedagógicos en la toma de decisiones y en la vida institucional toda.

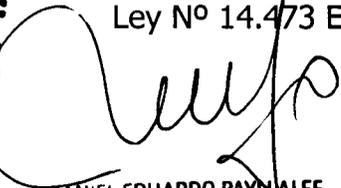
**2. ENCUADRE NORMATIVO**

Las normativas en vigencia darán sustento legal al presente marco:

Ley 26.206 Ley de Educación Nacional

Ley Nº 14.473 Estatuto del docente

**ES COPIA**

  
DANIEL EDUARDO PAYUÑALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

**RESOLUCIÓN Nº 1697**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12.-**

Ley Nº 25273 Alumnas Embarazadas - Inasistencias Justificadas por Razones de Gravidéz para Alumnas de los ciclos EGB, Polimodal y Superior No Universitaria

Ley Nº 26150 Ley Nacional de educación sexual integral,  
Resolución Nº72/08 del Consejo Federal de Educación - Criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional en materia de Régimen Académico Marco para las carreras de Formación Docente

Resolución Nº 132/11 del Consejo Federal de Educación – Lineamientos federales para el planeamiento y la organización institucional del Sistema Formador

Ley Provincial Nº 242 – Creación del Consejo Provincial de Educación

Ley Provincial Nº 2302 – protección del niño y el adolescente

Ley Provincial Nº 2479 - Régimen de inasistencias por razones de gravidéz, para las alumnas

Ley Provincial Nº 2212 De Protección y Asistencia contra los Actos de Violencia Familiar

Res Prov. Nº 144/06 Protocolo sobre maltrato infantil



El presente Marco general estará sujeto a revisiones y reformulaciones que den respuesta a necesidades colectivas emergentes, y resguardará un margen de decisión a nivel institucional y de equipos docentes a cargo de los espacios curriculares del campo de la práctica, de acuerdo a las particularidades, acuerdos y condiciones institucionales e interinstitucionales plasmadas en un reglamento institucional. Será de construcción colectiva y no podrá apartarse de los lineamientos generales del presente, en tanto señalan un punto de partida inexorable.

### **3. FUNDAMENTOS Y ALCANCES DEL CAMPO**

- Sobre la noción de práctica y el trabajo colaborativo

Pensar un marco normativo para el campo de las prácticas de la Formación Docente Provincial en el trayecto por la formación inicial institucionalizada, implica recuperar el sentido que los espacios curriculares de la práctica y el campo que los nuclea tienen en el contexto general del diseño curricular y el modo en que la práctica es comprendida.

Por ello:

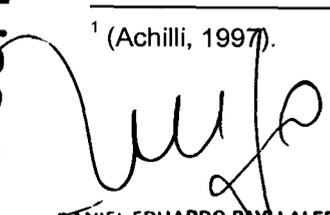
- La práctica ocupa el lugar central en la formación, constituyéndose en el eje alrededor del cual concurren los espacios curriculares correspondientes a los otros campos.
- La centralidad de la práctica implica también considerarla como el origen y el destino de las preocupaciones y ocupaciones de la formación.

El Campo de la práctica se considera como una red compleja y multidimensional de acciones y relaciones que involucran tanto a la Práctica docente como a la Práctica pedagógica<sup>1</sup>. En tal sentido, la práctica no será entendida solamente como el "dar clase" ni como el espacio residual de la formación -que se convierte en el campo propicio para la aplicación de teorías previamente aprendidas o aceptadas-, sino que se constituirá en el espacio que alimenta las discusiones de los otros campos de la formación y donde se pondrá en juego una suerte de interpelación que pondrá en tensión el campo de las prácticas.

Con relación a los modos en que se materializan las prácticas, vale destacar que representan distintas concreciones del Trabajo Colaborativo en la Formación Docente.

<sup>1</sup> (Achilli, 1997).

**ES COPIA**

  
**DANIEL EDUARDO PAYLALEF**  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN Nº 1697**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12.-**

Por ende, los vínculos entre las instituciones y los sujetos cobran sentido en la cooperación en torno a la formación, resignificando el lugar de los educadores y las educadoras como co-formadores y co-formadoras. Este modelo de resonancia colaborativa implica la necesidad de construir relaciones entre las instituciones que vayan más allá de intervenciones esporádicas y entraña el esfuerzo por la articulación y el intercambio de saberes entre los sujetos involucrados.

En el contexto del Trabajo Colaborativo es preciso construir la naturaleza de la participación de todos los sujetos involucrados, teniendo presente que se trata de propiciar acuerdos. Por lo tanto, se hace necesaria e ineludible la participación de los y las docentes de todos los espacios curriculares en la práctica, a partir de su trabajo en campo y la correspondiente articulación.

- Relación campo de la Práctica y Formación Continua

El campo de la práctica es un espacio propicio para la elaboración de acciones de Formación Continua e investigación como lugar de encuentro y trabajo en torno a la práctica y su centralidad. Esta relación estará incluida en el ROM y en los Reglamentos Generales de Formación Continua (Extensión) e Investigación.



#### **4. INSTITUCIONES COLABORATIVAS**

Son aquellas instituciones en las que los y las estudiantes llevarán a cabo las experiencias de prácticas. Constituyen espacios de formación donde se comparten los proyectos pedagógicos.

Para la realización de las prácticas se priorizarán las Instituciones Educativas Públicas Estatales. Los Institutos de Formación Docente y Escuelas Superiores podrán realizar acuerdos con otras instituciones a partir de sus necesidades y proyectos educativos.

#### **5. DELIMITACIÓN DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS QUE COMPRENDE EL CURSADO DEL ESPACIO DE LAS PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS**

En línea con las nociones teóricas adoptadas en los diseños curriculares y en el presente documento, es necesario jerarquizar la totalidad de las instancias que involucran el cursado de los espacios curriculares pertenecientes al campo de la práctica. Estos espacios implican multiplicidad de tareas diferenciadas y responsabilidades concurrentes por parte de todos los sujetos e instituciones en donde se realicen actividades educativas entre las que prevalecen:

- a. Clases y encuentros con estudiantes en el Instituto de Formación Docente/ Escuela Superior de Formación Docente, con profesores de práctica y residencia y profesores/as de otros campos.
- b. Prácticas en las instituciones educativas de todos los niveles y otras instituciones donde se lleven a cabo actividades educativas.
- c. Participación/organización de encuentros con diferentes modalidades, formatos y actores sociales organizados conjuntamente con docentes de todos los campos y educadores de instituciones donde se lleven a cabo actividades educativas.

#### **6. NIVELES DE COMPLEJIDAD CRECIENTE DENTRO DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA**

Las prácticas, como espacios curriculares, constituyen el lugar central del diseño curricular. La lógica general que enmarca y sostiene al campo de la práctica implica un abordaje de experiencias educativas en diversos escenarios institucionales y

ESCOPIA



**RESOLUCIÓN Nº 1697**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12.-**

contextos socio-culturales. Los y las estudiantes iniciarán un proceso de intervenciones breves que derivará en otras más prolongadas, en un tránsito que favorezca el desarrollo de una autonomía responsable y propicie instancias de complejidad creciente en cuanto a la exposición pública de sus propuestas pedagógico-didácticas.

**7. EXPECTATIVAS Y RESPONSABILIDADES CONCURRENTES**

Como encuadre general de este punto, los sujetos involucrados deberán desarrollar la disposición al diálogo, trabajo colaborativo, comunicación franca y construcción pública de acuerdos en el marco de las prácticas esperadas. Así también, deberán manifestar en el desempeño de su tarea docente, actitudes acordes a la ética profesional y a las prácticas esperadas en el marco de la defensa de la educación pública, popular e intercultural.



**A. De las y los estudiantes**

- a) Respetar el cumplimiento de la normativa vigente en la jurisdicción.
- b) Conocer y cumplir el reglamento de prácticas y residencia como así también las propuestas pedagógicas de cada espacio curricular.
- c) Ajustar la asistencia al porcentaje determinado por la normativa vigente.
- d) Cumplir con la elaboración de las carpetas didácticas, proyectos, planificaciones, propuestas de intervención, otras, según corresponda.
- e) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados con el marco del trabajo colaborativo.
- f) Asegurar disponibilidad para intercambiar sus producciones, recibir sugerencias y aportes críticos en todas las instancias del proceso.
- g) Generar y participar en espacios de intercambio de experiencias pedagógicas en relación al campo de las prácticas docentes.
- h) Conocer los criterios de evaluación del proceso de las prácticas pedagógicas.
- i) Participar en los seminarios y talleres coordinados por los docentes del espacio.
- j) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

**B. De los/as profesores/as y/o equipos de Práctica y Residencia.**

- a) Poner en común el Reglamento Marco provincial a las profesoras y los profesores de los otros campos y educadoras/es de las instituciones con las cuales se establece vínculo colaborativo
- b) Dar a conocer el Reglamento de Práctica y Residencia a las y los estudiantes a fin de generar procesos de reflexión.
- c) Elaborar y poner a disposición de las/os involucradas/os la propuesta del espacio curricular correspondiente
- d) Promover –a través de diversos dispositivos- experiencias formativas que se centren en la revisión y transformación de la práctica; articulando experiencia, reflexión y conceptualización.
- e) Participar y/o promover instancias de diálogo y articulación entre espacios curriculares, a nivel institucional e interinstitucional.

ES COPIA

**RESOLUCIÓN Nº 1697**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12.-**

- f) Generar y participar en espacios de intercambio de experiencias pedagógicas con relación al campo de las prácticas docentes.
- g) Asumir la responsabilidad y garantizar el acompañamiento pedagógico-didáctico necesario en las diferentes etapas involucradas en las Prácticas y Residencias.
- h) Dar a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación del proceso de las prácticas pedagógicas.
- i) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
- j) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

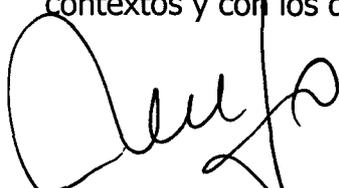
**C. De los/las profesores/as de otros campos de los ISFD y de las Escuelas Superiores de FD.**

- a) Conocer el reglamento de Prácticas.
- b) Construir, compartir sentidos y participar de las propuestas de los espacios de la práctica y Residencia.
- c) Asumir la responsabilidad y garantizar el acompañamiento pedagógico-didáctico necesario en las diferentes etapas involucradas en las Prácticas y Residencias.
- d) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
- e) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

**D. Del o de la coordinador/a del campo de la práctica**

- a) Elaborar acuerdos con supervisores, directores y docentes de los niveles/modalidades para los que forma y con otras instituciones de la comunidad en el marco de la normativa vigente.
- b) Definir circuitos administrativos/pedagógicos básicos para el buen funcionamiento del campo.
- c) Articular las tareas al interior del campo y con los coordinadores de los otros campos en torno al eje de la práctica.
- d) Organizar estrategias para el desarrollo de funciones y acciones en las instituciones donde se concretan los procesos de prácticas docentes
- e) Participar en la definición de espacios en el marco del trabajo colaborativo al interior del campo y de las instituciones co formadoras.
- f) Favorecer la comunicación entre las/los estudiantes y las instituciones co formadoras.
- g) Realizar intervenciones ante situaciones de conflicto habiéndose agotada todas las instancias previas de diálogo y resolución.
- h) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
- i) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**E. De los educadores de las instituciones co-formadoras**

- a) Orientar en cuanto al proyecto de trabajo y aspectos de la vida institucional.
- b) Conocer el reglamento de Prácticas.
- c) Participar en entrevistas y reuniones con las/ los profesores de práctica, residencia, estudiantes y otros actores intervinientes en el proceso.
- d) Acompañar la propuesta didáctica de intervención en su elaboración, desarrollo y evaluación.
- e) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
- f) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.



**F. De los Directivos de las instituciones co-formadoras**

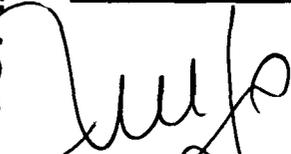
- a) Participar en la elaboración de acuerdos interinstitucionales en relación al trabajo colaborativo.
- b) Conocer el reglamento de Prácticas.
- c) Orientar en cuanto al proyecto de trabajo y aspectos de la vida institucional.
- d) Participar en reuniones de trabajo con docentes de ambas instituciones, estudiantes y otros actores intervinientes en el proceso de prácticas y Residencia.
- e) Acompañar la propuesta didáctica de intervención en su elaboración, desarrollo y evaluación.
- f) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
- g) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

**G. De los Equipos Directivos de los IFD y Escuelas Superiores**

- a) Conocer las propuestas pedagógicas de los distintos espacios curriculares de las prácticas y residencias.
- b) Colaborar en la articulación de redes interinstitucionales que favorezcan el desarrollo de las propuestas.
- c) Promover la articulación de los espacios curriculares en relación al eje de la Práctica.
- d) Realizar intervenciones ante situaciones de conflicto tras haber agotada las instancias previas.
- e) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
- f) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

**H. De la Dirección General de Nivel Superior**

ESCORIA

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN Nº 1697**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12.-**

- a) Gestionar políticas educativas públicas de formación en el campo de la Práctica.
- b) Generar espacios de encuentro con las Direcciones Generales de los otros niveles y modalidades del Sistema educativo para establecer acuerdos en el marco del trabajo colaborativo.
- c) Avalar y acompañar los proyectos de trabajo interinstitucional.
- d) Realizar intervenciones y acciones de acompañamiento ante situaciones de conflicto tras haber agotada las instancias previas.
- e) Garantizar los espacios necesarios para el desarrollo de las prácticas y residencias.
- f) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.



**8. ASPECTOS GENERALES DEL RÉGIMEN DE CURSADO PARA PRÁCTICA Y RESIDENCIA<sup>2</sup>**

- Espacio curricular anual o cuatrimestral según corresponda a los diseños curriculares.
- Los espacios de Práctica y Residencia tendrán el formato curricular de talleres anuales en los Instituto de Formación Docente y serán acreditados por promoción. (Agregar los nombres, formatos, acreditación y duración de los espacios de Especial, de bellas artes, de música, de secundaria.)<sup>3</sup>
- Estos espacios sólo pueden ser cursados en condición de alumno regular con cursado presencial.
- Los/as estudiantes asistirán y participarán en diversos espacios e instancias como: clases, talleres, observaciones, ayudantías pedagógicas, indagaciones de contexto escolar y sociocultural, encuentros, jornadas institucionales, campamentos, otros en el IFD y en otras instituciones.
- El ingreso –tanto como la permanencia y finalización- a las instituciones para realizar observaciones, indagaciones y/o intervenciones se realizará en tiempos acordados en el marco de la tarea colaborativa y según las circunstancias contextuales-institucionales.
- En el período que desarrollen sus prácticas y en caso de ausencia de educadores a cargo del espacio educativo, los y las estudiantes de los Institutos de Formación Docente y Escuelas Superiores sólo podrán permanecer y realizar sus intervenciones acompañados por algún docente de la institución de destino.

**9. LINEAMIENTOS GENERALES DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN**

**9.1. Requisitos de acreditación**

**9.1.1. De la asistencia**

- 75 % de asistencia a los espacios curriculares establecidos en el plan.
- Asistencia a la totalidad de las intervenciones donde se realicen actividades educativas. Los/las estudiantes tendrán la posibilidad de recuperación y

<sup>2</sup> En el caso de las Escuelas Superiores de Formación Docente, figurarán los aspectos específicos en un apartado del presente Reglamento en atención a las especificidades que presentan sus Diseños Curriculares y los correspondientes Planes de estudio.

<sup>3</sup> La Formación en Educación Especial y las Escuelas Superiores de Música y Bellas Artes especificarán en sus reglamentos institucionales los nombres, formatos, acreditación y duración de los espacios, según corresponda a los propios Diseños Curriculares )

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN Nº 1697**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12.-**

extensión en caso de inasistencia por enfermedad o razones de fuerza mayor debidamente certificadas.

9.1.2. De la aprobación

- Los espacios de las Prácticas y Residencia se aprueban por promoción según lo planteado en los artículos Nº 15 Inc. A; 16, 17, 18 y 21 del RAM.
- La aprobación de todas las producciones individuales y/o grupales, con un mínimo de 7 (siete).
- Los Trabajo Prácticos, de Campo u otros serán acreditables en la primera instancia o en su correspondiente recuperación.
- Aquellos talleres que cuenten con Seminarios en los Trayectos de Práctica se aprobarán según los criterios definidos por el espacio curricular. Cada institución decidirá el momento del año y periodicidad con la que se cursarán, siempre que se respete la cantidad de horas previstas.



9.1.3. De la evaluación y la acreditación

- La evaluación y acreditación de este espacio estará a cargo de los docentes del campo de las prácticas, también podrán participar los docentes de otros campos que hayan sido parte del proceso de práctica y residencia.
- Para la acreditación de espacio curricular los/las estudiantes deberán cumplir con los criterios de evaluación elaborados en la propuesta pedagógica.
- En la evaluación de los procesos de aprendizaje de Residencia y Práctica se considerarán los informes realizados por los educadores/as de las instituciones co formadoras.

**10. DE LAS CONDICIONES PARA LA EXTENSIÓN, INTERRUPCIÓN Y CESE DE LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA Y RESIDENCIAS DOCENTES**

Cuando se considere necesario o se produzca alguna situación que impida continuar realizando las prácticas/residencias, los/as estudiantes tienen derecho a extender las mismas en el año inmediato posterior; siempre y cuando hayan cumplido con los criterios de evaluación propuestos hasta ese momento.

10.1 De las situaciones en las que es pertinente extender, interrumpir o cesar el período de práctica:

**a)- Posibles causas externas:**

- Problemas edilicios.
- Conflictos gremiales o de otra índole.
- Situaciones de Salud pública o de orden climático.

**b)- Posibles causas internas:**

- Por motivos de salud o fuerza mayor. En el caso de embarazo se arbitrarán los medios para reformular la propuesta en función del cumplimiento de la Ley 25273.
- Ausencias reiteradas que impidan el adecuado desarrollo de las propuestas de trabajo.
- La imposibilidad de desarrollar algunas de las instancias involucradas en las propuestas de práctica y residencias.
- Ante situaciones de conflicto en la institución de destino, el estudiante, podrá ser reubicado en otra institución según evaluación del equipo de cátedra.

ES COPIA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 1697**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12.-**

- Cualquier situación por parte de las/los estudiantes/practicantes que pusiera en riesgo la integridad del grupo humano de la escuela serán contempladas de acuerdo a la normativa vigente.
- Cuando los criterios elaborados por la cátedra de práctica y residencia para la acreditación del proceso no hayan sido logrados.

El equipo de Práctica y Residencia podrá tomar la decisión de extensión, suspensión o cese de la práctica en función de cada situación particular. Será responsable de evaluar la medida a tomar y elaborará un informe que remitirá a las autoridades que correspondan.

Toda situación excepcional o no prevista en el presente reglamento será evaluada y resuelta, por el equipo de Práctica y Residencia, docentes de otros campos que hayan sido parte del proceso, coordinador del área de la práctica y demás miembros del Consejo Directivo.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN